

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 630014003006-2021-00591-00

En atención a la solicitud visible a orden 59 del expediente, y por ser procedente, esta judicatura **ordena requerir** a las siguientes entidades financieras: BANCO AV VILLAS, BANCO ITAÚ y BANCO POPULAR; a fin de que se sirvan informar a este estrado los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio N° 022 del 17 de enero de 2022.

Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese y remítase la comunicación correspondiente, adjuntando para el efecto copia del presente auto y del oficio antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.39 del 13 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 08)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9251eda16d60a7332fab82a447bb96ad09367bf3073068d10a35f03958f75d**

Documento generado en 10/03/2023 08:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>